

Referencia: Plaza Nº. 40/93

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: BIOLOGIA CELULAR.

**Comisión Titular:**

Presidente: NAVAS LLORET, PLACIDO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.  
 Vocal-Secretario: LUCENA MARTINEZ, MA. CONCEPCION, T.U. de la Universidad de CORDOBA.  
 Vocal primero: ARECHAGA MARTINEZ, JUAN MIGUEL, C.U. de la Universidad de PAIS VASCO.  
 Vocal segundo: RUIZ SANCHEZ, JOSEFA, T.U. de la Universidad de MALAGA.  
 Vocal tercero: PAZ DOEL, ROSA MARIA, T.U. de la Universidad de COMPL.MADRID.

**Comisión Suplente:**

Presidente: GARCIA HERDUGO, GREGORIO, C.U. de la Universidad de SEVILLA.  
 Vocal-Secretario: BURON ROMERO, ISABEL, T.U. de la Universidad de CORDOBA.  
 Vocal primero: REGIDOR GARCIA, JOSE, C.U. de la Universidad de LAS PALMAS.  
 Vocal segundo: MIRALLES SOCIAS, ANTONIO, T.U. de la Universidad de I.BALEARES.  
 Vocal tercero: GARCIA CALDES, MONTSERRAT, T.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.

RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión Juzgadora de concursos para provisión de una plaza de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del R.D.

1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica entre otros, el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 19 de enero de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plaza convocada por Resolución de 30 de julio de 1992 (BOE 26 de agosto):  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad  
 Área de conocimiento: Ciencias y Técnicas de la Navegación (Inúm. 1.205).

**COMISION TITULAR**

Presidente: Don José Bastida Tirado, CU, U. de La Laguna.  
 Secretario: Don Daniel García Gómez de Barreda, TU, U. de Cádiz.  
 Vocales: Don Ramón de Vicente Vázquez, CU, U. de La Coruña.  
 Don Gerardo Conesa Prieto, TU, U. Politécnica de Cataluña.  
 Don Santiago Mendiola Gil, TU, U. de Cantabria.

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: Don Isidoro Martínez Herranz, CU, U. Politécnica de Madrid.  
 Secretario: Don Enrique García Melón, TU, U. de La Laguna.  
 Vocales: Don Francisco Fernández González, CU, U. Politécnica de Madrid.  
 Don Laureano Carbonell Relat, TU, U. Politécnica de Cataluña.  
 Don Ricardo Mari Sagarra, TU, U. Politécnica de Cataluña.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en base a su finalidad pública o interés social.

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pazo.

Universidad de Granada	4.000.000
Ayuntamiento Beas	2.000.000
Ayuntamiento Cañada del Rosal	300.000
Ayuntamiento Vejer de la Frontera	500.000
E.A.T.I.M. San José del Valle	499.495
Asoc. Amigos del Pueblo Saharaui	950.000
Centro de Día de la Tercera Edad	350.000
Fundación ANDE	350.000

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, se hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 9 de marzo de 1992 y 12 de marzo de 1993, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pazo.

**ANEJO I  
SUBVENCIONES**

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.  
 Artículo 41. A Organismos Autónomos Administrativos.

FACULTAD CIENCIAS POLITICAS Y SOC. UNIV. DE GRANADA 500000  
 INST. DE DESARROLLO REGIONAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA 1500000

INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIBALTAREÑOS 8000000

ANEXO II  
SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.  
Artículo 46. A Corporaciones Locales.

AYTO. ALCALA DE LOS GAZULES	1655415
AYTO. ALCAUDETE	1279136
AYTO. ALMUNECAZ	400000
AYTO. BADLATAOSA	1000000
AYTO. BARBATE DE FRANCO	750000
AYTO. BARRIOS LOS	189750
AYTO. BARRIOS LOS	2090000
AYTO. BENALUA DE GUADIX	500000
AYTO. BENAOCÁZ	263000
AYTO. BONARES	3364580
AYTO. CADIAR	200000
AYTO. CORONIL EL	662382
AYTO. CORONIL EL	1000000
AYTO. DALIAS	500000
AYTO. DEHESAS DE GUADIX	1000000
AYTO. GUAROMAN	1000000
AYTO. HORNOS DE SEGURA	385000
AYTO. ISLA CRISTINA	1000000
AYTO. JIMENA DE LA FRONTERA	1000000
AYTO. LINARES DE LA SIERRA	1000000
AYTO. LÚCAR	1000000
AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	2000000
AYTO. MONTEFRIO	1400000
AYTO. MURTAS	499999
AYTO. PATERNA DE RIVERA	500000
AYTO. PEGALAJAR	600000
AYTO. PUENTE DE GENAVE	810000
AYTO. RINCONADA LA	1000000
AYTO. RONDA	5000000
AYTO. SUFLI	1500000
AYTO. TARIFA	600000
AYTO. TOMARES	1000000
AYTO. TURON	500000
AYTO. VELEFIQUE	300000

ANEXO III  
SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.  
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.E.Q.U.A. GRUPO ANDALUZ DEL CUATERNARIO	850000
A.P.A. ALMADRABA DEL C.P. LA ATUNARA	400000
A.P.A. C.P. FERNANDO HUE	750000
A.P.A. C.P. LOPE DE VEGA	500000
A.P.A. C.P. PEDRO CORCHADO	400000
A.P.A. C.P. SANTIAGO APOSTOL	400000
A.P.A. CAMILO J.CELA I.E.S. VIRGEN CABEZA MARMOLEJO	650000
A.P.A. DEL C.P. DIVINO SALVADOR	330000
A.P.A. DEL C.P. SANTA TERESA DE JESUS	250000
A.P.A. EL CASTILLO DEL C.P. PUERTA DE MARTOS	350000
A.P.A. EL CEREZO DEL C.P. AZNAITIN	130000
A.P.A. I.E.S. DR. FRANCISCO MARIN	843000
A.P.A. LA LAGUNA DEL I.E.S. LA JANDA	500000
A.P.A. LA LIRA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE LINARES	430000
A.P.A. POETA P.PADILLA DEL I.E. HUARTE DE SAN JUAN	300000
A.P.A. SORDOS -ASPAS-	425000
AGRUPACION DEPORTIVA LOS INFANTES	207650
AGRUPACION ORNITOLOGICA OXONA	300000
ANA BARCOS FERRER	46545
ANTONIO SANCHEZ BRAVO	671354
ASOC. AFICIONADOS Y PEÑAS ESPAÑOLAS DE FUTBOL	500000
ASOC. AMAS DE CASA LAS COBIJADAS	400000
ASOC. AMIGOS DEL CABALLO	250000
ASOC. CORDOBESA JUGADORES EN REHABILITACION (ACQJER)	300000
ASOC. CORDOBESA DEFENSA INF. Y PREVENCION MALTRATO	750000
ASOC. CULT. ANYDES	472000
ASOC. CULT. ER	1750000
ASOC. CULT. RCTVA. CLUB SOCIAL NUEVA HELIOPOLIS	300000
ASOC. DEPORTIVA ALHAMI	250000
ASOC. ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA	1000000
ASOC. ENFERMOS RENALES ALCER ONUBA	750000
ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	1692024
ASOC. FORESTAL ANDALUZA	800000
ASOC. JUVENIL EMPATIA	165300
ASOC. JUVENIL J-10	150000
ASOC. MUJERES AQUÍ ESTAMOS	200000
ASOC. PADRES Y AMIGOS DEL SORDO (ASPANSOR)	179000
ASOC. PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DE PINO MONTANO	499999
ASOC. PRO-DEFICIENTES DEL ALMANZORA BAJO (ASPRODALBA)	370230
ASOC. PROBLEMAS DE CRECIMIENTO (ADAC)	300000
ASOC. SEV. PADRES Y PROTECTORES PARALITICOS (ASPACE)	1000000
ASOC. VECINOS 12 DE MAYO	1000000
ASOC. VECINOS ANTONIO MACHADO	300000
ASOC. VECINOS ANTONIO MACHADO -ALCOASA-	750000
ASOC. VECINOS BLAS INFANTE	500000
ASOC. VECINOS CAUCE	627500
ASOC. VECINOS DR. ANTONIO CORTES	300000
ASOC. VECINOS EL PATIO DE ALHAMI	250000
ASOC. VECINOS LAS CASAS DEL BARRIO	500000
ASOC. VECINOS LOS VECINOS DE TORREBLANCA	500000
ASOC. VECINOS NTRA. SRA. DEL AGUILA	300000
ASOC. VEJERIEGA PARA LA INTEGRACION DEL MINUSVALIDO	300000
ATENEO LITERARIO, ARTISTICO Y CIENTIFICO DE CADIZ	506908
CARMEN LOPEZ DIAZ	35000
CENTRO SOCIAL LA ASUNCION	500000

CENTRO SOCIAL MASCULINO TORREBLANCA	200000
CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO	150000
CLUB BADMINTON RINCONADA	1000000
CLUB DEPORTIVO CULT. DE PESCA MARITIMA	400000
CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS	300000
CLUB MARITIMO GADITANO LA CALETA	400000
CLUB NAUTICO ALCAZAR	400000
FED. ANDALUZA DE DEPORTES AEREOS	1000000
FED. ASOC. DE VECINOS DE CADIZ CADICE	500000
FED. ECOLOGISTA PACIFISTA GADITANA	300000
FED. LOCAL DE A.P.A. RAFAEL ALBERTI	131000
FED. PEÑAS CORDOBESAS	1000000
FED. PROV. DE ASOC. DE VECINOS UNIDAD DE SEVILLA	1000000
FED. PROV. ASOC. DE MINUSVALIDOS FISICOS DE SEVILLA	241075
FED. PROVINCIAL DE A.P.A.s -CONFLAPA-	500000
FED. SEVILLANA DE CASAS REGIONALES Y PROVINCIALES	2000000
FUNDACION MACHADO	350000
HDAD. DEL SANTISIMO CRISTO DE LA LUZ	1000000
HDAD.COFR. Nº PADRE J. ECCE-HOMO Y Nº SA MAYOR DOLOR	250000
JULIANA RISUEÑO RUBIO	63500
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA -JOC BAHIA DE CAOIZ-	1000000
LICEO DE MALAGA	500000
MANUEL JOSE TEROL BECERRA	300000
OBISPADO DE HUELVA	1500000
PARROQUIA DE SAN JORGE (OBISPADO DE CADIZ Y CEUTA)	2000000
PEÑA CULT. CADISTA VEGERIEGA	300000
PEÑA CULT. CARNAVALESCA ALDEANO	500000
PEÑA CULT. Y D. RECREATIVO SU EMINENCIA	300000
PEÑA CULT. Y DEPORTIVA C.D. DEMO	500000
PEÑA CULTURAL FLAMENCA LOS CABALES	500000
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA ISABEL DE HUNGRIA	200000
SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA	1000000
SOCIEDAD CANINA ANDALUCIA OCCIDENTAL	500000
SOCIEDAD DE PESCADORES DEPORTIVOS LA CORCHUELA	400000
UNION DE COOPERATIVAS ALMERIENSES	500000

ANEXO V  
SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.  
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.P.A. C.P. ALFONSO GARCIA CHAMORRO	287500
A.P.A. DEL C.P. ADOLFO DE CASTRO	678500
A.P.A. DEL C.P. JUAN CARLOS I	300000
A.P.A. REAL CONSERVATORIO MANUEL DE FALLA	1100000
ASOC. BENEFICA HOGAR DE NAZARET	400000
ASOC. FAMILIAR LA OLIVA	1500000
ASOC. JUV. TALLER MEDIO AMBIENTE Y AIRE LIBRE (TAMAL)	500000
ASOC. MUSICO CULT. ANACRUSA	500000
ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS EL MONASTERIO	210800
ASOC. PREHISTORIA MIGUEL SUCH	470925
ASOC. PROV. DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO	756700
ASOC. PROV. M.F. MARIA DE NAZARET	1000000
ASOC. VECINOS SAN LORENZO DEL PUNTAL	1000000
CENTRO CULT. DE CONVIVENCIA SOCIAL LAS PEÑAS	2000000
CENTRO RECR. PENS. Y TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON	1000000
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE LA PAZ	3047500
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REINA DEL MUNDO	600000
MARIA TERESA DURAN ROMERO	206425
PEÑA CULT. BÉTICA ANTONIO BIOSCA	1000000
RESID. ANCIANOS LA MILAGROSA H. CARIDAD S.VICENTE P.	920000
UNION DE PARALISIS CEREBRAL (UPACE)	1000000

ANEXO IV  
SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.  
Artículo 76. A Corporaciones Locales.

AYTO. ALCALA DE LOS GAZULES	4601230
AYTO. ALCALA DEL VALLE	3683000
AYTO. ALMONTE	1800000
AYTO. ALONSO	15000000
AYTO. AÑORA	947378
AYTO. BEAS DE GRANADA	700000
AYTO. BELMEZ	500000
AYTO. BURGO EL	500000
AYTO. CADIAR	500000
AYTO. CAÑADA DEL ROSAL	1000000
AYTO. CAÑADA DEL ROSAL	1000000
AYTO. CARATAUNAS	2004000
AYTO. CARCHELES	826152
AYTO. CASARICHE	1000000
AYTO. CHAUCHINA	1500000
AYTO. CHUCENA	2000000
AYTO. CONIL DE LA FRONTERA	3373214
AYTO. CORIPE	345000
AYTO. CORONIL EL	1000000
AYTO. DILAR	1000000
AYTO. ESTEPA	1000000
AYTO. IZNAJAR	308775
AYTO. JIMENA DE LA FRONTERA	1000000
AYTO. JODAR	1000000
AYTO. LUISIANA LA	788650
AYTO. MEDINA SIDONIA	1800000
AYTO. ORCERA	1000000
AYTO. OTURA	500000
AYTO. PATERNA DE RIVERA	300000
AYTO. PUERTA DE SEGURA LA	1750000
AYTO. SEGURA DE LA SIERRA	504972
AYTO. SORIHUELA DE GUADALIMAR	700000
AYTO. VILLALUENGA DEL ROSARIO	500000

AYTO. VILLARRODRIGO  
 AYTO. VILLATORRES  
 AYTO. VISO EL  
 AYTO. VIZNAR

705000  
 614100  
 1085875  
 1000000

El Bien que se cede es el Hotel «Las Truchas» de El Bosque (Cádiz).

Sevilla, 26 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
 Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla) al Instituto Nacional de Empleo, para la construcción de una oficina de empleo.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla) al Instituto Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de 2 de octubre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en la C/ Romero Martel, s/n que está integrado por la planta baja anexa al Consultorio Médico, la planta alta de éste, objeto de cesión expresa por este acuerdo, y el terreno anexo a dicha edificación calificados como bienes de propios para la construcción de una oficina de empleo».

Sevilla, 26 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
 Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita del Hotel Las Truchas de El Bosque (Cádiz) propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz a la Sociedad Turismo Gaditano, SA.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Diputación Provincial se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita del Hotel «Las Truchas» de El Bosque (Cádiz) propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

*ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Boza (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, para la construcción y apertura de un Centro de Salud.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Boza (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 244, de 23 de octubre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela M-17, situada en la Urbanización Huerta de Razalaj, sitio de la Carretera de Ronda, que ocupa la superficie de 1.500 m<sup>2</sup>, y linda: Norte, zona verde V-17; Sur y Oeste, calle de la Urbanización; y Este, la Carretera de Ronda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, Libro 241, finca registral núm. 24.707.

Sevilla, 26 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
 Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) al Instituto Nacional de Empleo, para la construcción de una nueva oficina de empleo.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: